

Código de Conducta para Socios Comerciales: Proveedores

ÍNDICE

ÍNDICE	2
I. CÓDIGO DE CONDUCTA SOCIOS COMERCIALES: PROVEEDORES.....	3
II. LEYES Y REGULACIONES.....	3
III. DERECHOS HUMANOS.....	3
IV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN	4
V. ÉTICA COMERCIAL Y COMPETENCIA JUSTA	4
VI. PROTECCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	4
VII. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD.....	4
VIII. CUMPLIMIENTO COMERCIAL.....	5
IX. CALIDAD.....	5
X. MINERALES EN CONFLICTO.....	5
XI. GESTIÓN RESPONSABLE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.....	5
XII. CONFLICTO DE INTERESES	6
XIII. REGISTROS CONTABLES PRECISOS	6
XIV. EMISIONES DE GEI, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE.....	6
XV. CONSUMO Y CALIDAD DEL AGUA.....	6
XVI. CALIDAD DEL AIRE.....	6
XVII. GESTIÓN DE RECURSOS SOSTENIBLES Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS.....	6
XVIII. DENUNCIA Y PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS.....	7
XIX. FIRMAS	8
XX. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	8

Este documento es un instrumento que establece las reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos que deben ser alentados o prohibidos por nuestra organización en base a la declaración de nuestros valores, principios y creencias.

I. CÓDIGO DE CONDUCTA SOCIOS COMERCIALES: PROVEEDORES

Los valores de EQUIMSA sirven de guía sobre cómo realizamos el negocio con: Clientes, Empleados, Proveedores y Comunidad.

Estas creencias, forman parte de nuestra cultura y sirven como marco para los estándares de conducta comercial que esperamos de cualquier Proveedor que haga negocios con nosotros. El cumplimiento de este Código de Conducta será un componente obligatorio y también debe aplicarse a sus subcontratistas.

II. LEYES Y REGULACIONES

EQUIMSA® tiene el compromiso de cumplir con las Leyes y Requerimientos aplicables al negocio y requiere que los Proveedores, como Socios Comerciales, compartan este compromiso.

III. DERECHOS HUMANOS

EQUIMSA® tiene el compromiso de proteger los derechos humanos reconocidos internacionalmente y participar en prácticas laborales justas. EQUIMSA® tiene el compromiso de proporcionar un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y diverso que promueve la salud, el bienestar y el aprendizaje continuo.

EQUIMSA® requiere que los Proveedores, como Socios Comerciales compartan este compromiso y lleven a cabo lo siguiente:

- Cumplir con las Leyes y Requerimientos en materia de derecho laboral, lo que incluye, entre otras, las referentes a la libertad de asociación, privacidad, igualdad de oportunidades laborales, trabajo infantil, horarios laborales y el derecho a una remuneración razonable.
- Prohibir el trabajo forzado, el trabajo involuntario, el trabajo infantil y el tráfico de Personas.
- Prohibir la discriminación contra los Empleados con base en su raza, religión, color, origen nacional, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, información genética, discapacidad o situación de veterano protegido.
- Prohibir el acoso de cualquier Empleado por parte de otro Empleado o de un tercero.
- Proteger los derechos culturales y territoriales al no tener discriminación con motivo del origen proveniente de sus Colaboradores.
- No emplear la fuerza ante situaciones que no sea sumamente necesario salvo para mantener la seguridad y orden en los establecimientos o cuando corra peligro la integridad física de las Personas.

EQUIMSA® reconoce y alienta la igualdad hacia la mujer en todas sus facetas para su crecimiento, garantizando de manera eficaz un ambiente seguro, cordial y de respeto.

IV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN

EQUIMSA® tiene el compromiso de combatir la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

EQUIMSA® prohíbe el ofrecimiento o aceptación de soborno en todas sus formas, además, requiere que los Proveedores, Socios Comerciales compartan este compromiso y lleven a cabo lo siguiente:

- Cumplir con las Leyes y Requerimientos aplicables en materia del combate a la corrupción.
- Prohibir cualquier forma de corrupción o soborno.
- Prohibir la oferta o aceptación de regalos o invitaciones que se consideren sobornos, una forma de obtener trato preferencial o un intento de influir en una decisión comercial.
- Actuar con honestidad e integridad
- Cumplir con las Leyes y Requerimientos aplicables al hacer negocios con los funcionarios Gubernamentales de cualquier país.

V. ÉTICA COMERCIAL Y COMPETENCIA JUSTA

EQUIMSA® tiene el compromiso de operar justa y abiertamente con los Proveedores, como Socios Comerciales.

Además, requiere que los Proveedores, Socios Comerciales compartan este compromiso y lleven a cabo lo siguiente:

- Cumplir con las Leyes y Requerimientos de competencia aplicables para todas las operaciones comerciales.
- Cumplir con las Leyes y Requerimientos aplicables al reunir información competitiva.
- No hacer intentos ilegales o no éticos para restringir o limitar la competencia en violación de las leyes de competencia
- No debatir o intercambiar precios con la competencia.
- No participar en prácticas comerciales desleales, tendenciosas o engañosas.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EQUIMSA® tiene el compromiso de salvaguardar los activos de Propiedad Intelectual, así como la información confidencial y exclusiva, tanto de EQUIMSA® como de los Proveedores, como Socios Comerciales. EQUIMSA® requiere que los Proveedores, como Socios Comerciales compartan este compromiso y lleven a cabo lo siguiente:

- Cumplir con las Leyes y Requerimientos aplicables en materia de privacidad y protección de datos.
- Respetar, proteger y asegurar la Propiedad Intelectual e información confidencial de EQUIMSA®, así como también de otros Socios Comerciales.

VII. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD

EQUIMSA® tiene el compromiso de cumplir con las Leyes y Requerimientos en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares donde realiza negocios y proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

EQUIMSA® respalda un modelo proactivo para los desafíos ambientales, emprende iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y alienta el desarrollo y la distribución de tecnologías amigables con el Medio Ambiente.

EQUIMSA® requiere que los Proveedores como Socios Comerciales compartan este compromiso y lleven a cabo lo siguiente:

- Cumplir con las Leyes y Requerimientos en materia de protección del Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicables para todas las operaciones comerciales.
- Incorporar prácticas sostenibles que minimicen el impacto en el Medio Ambiente y promuevan la reutilización de todos los materiales.
- Dar información precisa a las autoridades gubernamentales sobre las solicitudes de permisos ambientales, aprobaciones en la materia o cualquier reporte necesario presentar ante dichas autoridades.
- No hacer pagos indebidos para obtener permisos, licencias, certificaciones o para resolver cualquier otro asunto en materia ambiental.
- Utilizar prácticas de seguridad que minimicen lesiones de los Empleados y enfermedades laborales.
- Revisar el cumplimiento del cuidado de uso del agua

EQUIMSA® no permite la actividad que genere el hecho de hacer salir a Personas, Familias y/o Comunidades de los lugares o tierras que ocupan de forma permanente o provisional sin ofrecerles medios apropiados para una vida digna.

VIII. CUMPLIMIENTO COMERCIAL

EQUIMSA® tiene el compromiso de cumplir con las Leyes y Requerimientos en materia de controles comerciales y regulaciones.

EQUIMSA® requiere que los Proveedores, como Socios Comerciales compartan este compromiso y cumplan con las Leyes y Requerimientos aplicables en materia exportación, transferencia e importación de materias primas e información técnica.

IX. CALIDAD

EQUIMSA® tiene el compromiso de proveer productos y servicios que satisfagan constantemente las expectativas de calidad y valor de los Clientes. EQUIMSA® continuamente monitorea y mejora los procesos como una manera de asegurar la Satisfacción del Cliente, alcanzar los Objetivos de Calidad y compartir las mejores prácticas. EQUIMSA® requiere que los Proveedores, como Socios Comerciales también compartan este compromiso.

X. MINERALES EN CONFLICTO

EQUIMSA® tiene el compromiso de prevenir el uso de minerales que financian los conflictos armados en la República Democrática del Congo y países aledaños. EQUIMSA® requiere que los Proveedores, como Socios Comerciales adquieran u obtengan los minerales de manera responsable y no se involucrará voluntariamente con Proveedores con quien se identifique un riesgo razonable de que estén comprando, comercializando o se encuentren vinculados a entidades o partes que violen los derechos humanos básicos.

Los Proveedores, como Socios Comerciales deben notificar si algún material, componente o producto vendido a EQUIMSA® contiene minerales en conflicto, así como, identificar el origen de los minerales y atender a la brevedad cualquier solicitud de información por parte de EQUIMSA®.

XI. GESTIÓN RESPONSABLE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

En EQUIMSA® trabajamos incansablemente para gestionar y minimizar todos los posibles efectos adversos de los Productos en las Personas y el Medio Ambiente, a lo largo de la cadena de valor, es decir, vigilar desde la

transparencia de las materias primas utilizadas y su suministro seguro, la producción del Producto terminado y su distribución, hasta su uso con el Cliente, eliminación y reciclaje de los mismos.

XII. CONFLICTO DE INTERESES

EQUIMSA® tiene el compromiso de tomar decisiones comerciales con base en criterios objetivos y no basado en intereses o relaciones privadas. EQUIMSA® requiere que los Proveedores, como Socios Comerciales compartan este compromiso y no se involucren en actividades que entren en conflicto o sean incompatibles con los intereses de EQUIMSA®.

EQUIMSA® realizara la relación comercial con los Proveedores y Socios Comerciales de manera ética y competitiva, evaluando los aspectos de calidad, precio y servicio.

XIII. REGISTROS CONTABLES PRECISOS

EQUIMSA® requiere que todas las transacciones financieras sean registradas de manera que reflejen con precisión la verdadera naturaleza de la transacción, de conformidad con las prácticas contables aceptadas y las Leyes y Requerimientos aplicables. EQUIMSA® requiere que los Proveedores, como Socios Comerciales compartan este compromiso.

XIV. EMISIONES DE GEI, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE

EQUIMSA® fomenta la eficiencia energética y el uso de energía renovable con el fin de reducir las Emisiones de GEI, por lo cual solicita a los Proveedores que realicen lo mismo, a través de la implementación de medidas de ahorro de energía eléctrica en sus actividades productivas.

XV. CONSUMO Y CALIDAD DEL AGUA

EQUIMSA® conoce la importancia del uso racional del agua, y la importancia de su tratamiento antes de ser desechada, por lo cual, fomenta entre sus Proveedores la optimización del consumo de agua potable mediante el seguimiento, control, revisión y reparación inmediata (cuando se requiera) de las tuberías de abastecimiento de este vital líquido.

XVI. CALIDAD DEL AIRE

EQUIMSA® reconoce que se debe de mejorar la calidad ambiental, a través de la conservación de los recursos básicos como el agua, aire, y suelo, esenciales para garantizar la vida, por lo cual promueve la mejora de la calidad del aire en las actividades relacionadas con los Proveedores, Socios Comerciales.

XVII. GESTIÓN DE RECURSOS SOSTENIBLES Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS

EQUIMSA® comprometida con el desarrollo sostenible, y buscando un futuro mejor para las generaciones siguientes, promueve el uso racional de los recursos entre los Proveedores, como Socios Comerciales, así como

una gestión de residuos adecuada, conforme a la legislación que permita eliminar, disminuir, y reutilizar antes de desechar.

XVIII. DENUNCIA Y PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

En EQUIMSA® valoramos a los Proveedores, Socios Comerciales por lo cual hemos implementado el [Buzón de Transparencia](#) con el fin de propiciar un espacio libre, seguro y de confianza. En el [Buzón de Transparencia](#), podrá compartir cualquier situación que considere no cumpla con los niveles de servicio o valores de la Empresa. Puede expresar sus inquietudes de forma personal o anónima con la certeza de que será confidencial toda la información proporcionada.

Código de Conducta para Socios Comerciales: Proveedores

XIX. FIRMAS

Libera	Aprueba
Coordinador de Compras 	Gerente de Producción 

XX. HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción del Cambio	Fecha
01	Se cambió la clave de "D-PR-001" a "M-PR-001". Se actualizó el logo y se revisó el Manual en general.	Ene-24'